



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 DE 2018,
DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ EL
PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN PARA
ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 ENE. 2018

RESOL. EXENTA N° 165

VISTO: Lo indicado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 10/2018, de fecha 08 de enero de 2018; lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995, N° 509 de 1997 y N° 110 de 1999, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1718 de 2017 y N° 05 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 05 de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó proyecto de Manejo y Explotación para Área de Manejo, **Coquimbo, IV Región**, presentado conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales y el Sindicato de Trabajadoras Independientes 16 de Septiembre.

Que, a causa de un error en el Informe Técnico AMERB N° 268/2017, que sirvió de base para la elaboración de la mencionada resolución, se indicó erróneamente el nombre científico del recurso jaiba peluda **Romaleon polydon** y se omitió la indicación de su cuota de extracción.

Que mediante Memorándum (URB) N° 10/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías ha solicitado rectificar la resolución ya indicada, en el sentido de corregir los errores ya señalados, junto con otros errores de referencia que dicen relación con la individualización del Informe Técnico AMERB N° 268/2017.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 05 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó proyecto de Manejo y Explotación para Área de Manejo, denominada **Coquimbo, IV Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 9) del D.S. N° 509 de 1997, modificada por el artículo 4° literal b) del D.S. N° 110 de 1999, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales, R.U.T. N° 65.127.738-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 90555, de fecha 6 de enero de 2017, con domicilio en Costanera N° 4, Peñuelas, comuna de Coquimbo, y al Sindicato de Trabajadoras Independientes 16 de Septiembre, R.U.T. N° 65.112.038-1, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 90445, de fecha 14 de diciembre de 2015, domiciliado en Av. Costanera N° 1340, comuna de Coquimbo, ambos de la IV Región de Coquimbo, en los siguientes sentidos:

- a) Reemplazar en Visto, la frase "Memorándum Técnico AMERB", por "Informe Técnico AMERB".
- b) Reemplazar, en su resuelto 3.-, la frase "y f) jaiba peluda **Romaleon plyodon**" por "y f) jaiba peluda **Romaleon polyodon**".
- c) Incorporar, en su resuelto 5.-, los siguientes literales: "e) 1.500.218 unidades (757.056 kilogramos) del recurso jaiba peluda macho **Romaleon polyodon**." y "f) 244.791 unidades (83.742 kilogramos) del recurso jaiba peluda hembra **Romaleon polyodon**".
- d) Reemplazar, en su resuelto 12.-, la frase "Informe Técnico AMERB N° 269/2017" por "Informe Técnico AMERB N° 268/2017".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a los interesados, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


DIVISIÓN JURÍDICA

NLI/OLF